

que resulta justificado el desecho de la Villa  
desposeer al dho Ramon Núñez del vecindario  
se le tiene concedido, por no cumplir lo que le  
previenen en este caso; a que se agrega (según  
Publican) tener una Providencia, expedida por  
Cojedos, actual Alcalde mayor de esta V.a, para  
cian los ganados de dho Ramon Núñez, que  
a partir en su término.

No puede el Pbro. Síndico, informar exa-  
á la V.a sobre la magnitud de perjuicio, que ca-  
tolerancia de este vecino; ni mucho menos coteg-  
sus contribuciones, por no haber podido adquirir  
noticia de ellas: No obstante le parece, que ha-  
va expuesto, para que la Villa requiera al dho  
Núñez, a fin de que observe las condiciones  
cino, señalándole un corto término; y no ob-  
se le desposea de dho vecindario. Caxilaca, 29

XVII

D<sup>r</sup>. Juan L. Hernández

